

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Decre. de
PERSONAL

REF: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN
DE SERVICIO.

TREHUACO, 18 FEB 2020

DECRETO ALCALDICO N° 0098/

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 17 de febrero de 2020, convenido entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Víctor Borquez Vargas.

2.- El Presupuesto Municipal para el año 2020, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°0912 de fecha 31 de diciembre de 2019.

3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".

DECRETO:

1.- **APRUEBASE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** de fecha 17 de febrero de 2020, suscrito entre Don VICTOR HUGO BORQUEZ VARGAS, Rut: N° [REDACTED] Prestador de Servicios y la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, Empleador.

2.- Cancélese mensualmente la suma de **\$ 940.000** (novecientos cuarenta mil pesos) impuestos incluidos, para cumplir funciones de Profesional de Apoyo como Arquitecto a la Oficina de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales (PSAT/EP/EGR) de la Municipalidad de Trehuaco para todos los programas de Vivienda.

3.- El presente contrato regirá desde el 24.02.2020 al 31.07.2020. Al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos 30 días de antelación.

4.- Impútese los gastos que demande el presente contrato al Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVISE



JUAN GODOY BUSTOS
ALCALDE (S)

VºBº Director Control/VºBº Asesor Jurídico

DISTRIBUCION

- Sec. Municipal
- Transparencia
- DAF
- Contab. y Ppto.
- Oficina Personal.
- Interesado.
- Archivo SECPLAN.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 17 de febrero del año 2020, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT Nº 69.250.600-6**, representada por su Alcalde (s), **Don Juan Andrés Godoy Bustos, RUT N° 1.111.111-1**, con domicilio en Luis Lamas s/n de la ciudad de Trehuaco y **Don Víctor Hugo Borquez Vargas, RUT Nº 1.111.111-1** domiciliado en **Comuna de Trehuaco, comuna de Chillan**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Empleador y Prestador de Servicios.

ARTICULO 1º: El Prestador de Servicio cumplirá las funciones de Profesional de Apoyo como Arquitecto a la Oficina de Prestación de Servicios y Asistencia Técnica (PSAT) y Entidad Patrocinante (EP) de la Municipalidad de Trehuaco, y deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

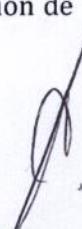
1. Elaboración de Proyecto técnico para cumplimiento del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) en su modalidad de Proyectos Individuales de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas para el Comité "El Membrillo" (Código 2275), para contar con la aprobación técnica de SERVIU Ñuble para la factibilidad de ejecución de las obras.
2. Elaboración Técnica de proyectos habitacionales en sus diferentes fases.
3. Visitas a Terreno para la Supervisión de la ejecución de los diversos proyectos habitacionales.
4. Apoyo Técnico a la Secretaría Comunal de Planificación.
5. Apoyar al Empleador en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, mobiliario, movilización, materiales, cuando el Empleador lo estime pertinente, y el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el Empleador.

ARTICULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$ 940.000 (novecientos cuarenta mil pesos)** mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa del Director de Planificación o quien le subrogue.

ARTICULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir el día **24 de Febrero de 2020 y durará hasta el 31 de Julio del mismo año**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de antelación.



Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle mensual de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 5º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las Normas y Leyes del Código Civil.

ARTICULO 6º: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 7º: El presente contrato se firma en siete ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

VICTOR HUGO BORQUEZ VARGAS
RUT: [REDACTED]

JUAN ANDRES GODOY BUSTOS
ALCALDE (S)

VºBº Director Control/VºBº Asesor Jurídico